

Poder Judicial San Luis

EXP 409351/23

"QUIROGA NORMA BEATRIZ C/ COSTA DE QUIROGA MERCEDES
S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

28677566

San Luis, 1 de OCTUBRE de 2025

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 01 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Juez Titular; Prosecretaria a cargo del autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340; 3 er piso de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados "QUIROGA NORMA BEATRIZ C/ COSTA DE QUIROGA MERCEDES S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXP N° 409351/23, hace saber: "SAN LUIS, 11 de agosto de 2025.- Proveyendo ESCEXT N° 28149773/25 y N° 28150122/25 de fecha 31/7/2025 presentados por el Dr. ANGLADA: El informe del oficio librado al RENAPER, acompañado, téngase presente y agréguese.- Atento lo solicitado, razones invocadas y constancias de autos, TRASLADO DE LA DEMANDA. CITACION DE DEMANDADOS (ART. 910 Y 911 del C.P.C.) Téngase por promovido juicio de demanda por POSESION VEINTEAÑAL en contra de la Sra. MERCEDES COSTA DE QUIROGA, DNI N° 8.201.785, la que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.) Consecuentemente, córrase traslado de ella por el término de QUINCE (15) DÍAS, a Sra. MERCEDES COSTA DE QUIROGA, DNI N° 8.201.785 para que comparezca y la conteste, bajo el apercibimiento previsto en los arts.

Poder Judicial San Luis

59 y 356 del C.P.C., oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse.- NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula/ cedula ley 22.172, con las copias simples de Ley, a cargo de la parte interesada.- La prueba ofrecida en la demanda, téngase presente.- Para la citación de toda persona y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren con derecho de un inmueble inscripto en el registro de la propiedad inmueble al Tomo 119 "B" Capital F° 314 N° 74, receptoría Capital; con nomenclatura catastral Circunscripción ciudad de San Luis, Cuadrante D3, Sección 8 Manzana 92 Parcela 47, compuesto de una superficie total de CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS Y 84 DECIMETROS CUADRADOS (190,84 m2) . El cual colinda al NORTE: propiedad del Ana Alba Ceballos, Padrón 853884, Rec. Capital, Parc. 46 PI 1/92/85. ESTE: con calle San Juan (pavimento a 17 metros). SUR: propiedad del Padrón 856499, Rec. Capital a nombre Milton Ezequiel Nazaretto, parc. 49 PI 1/57/89 y Padrón 856498 Rec. Capital a nombre de Néstor Jesús Gatica Borek OESTE: con propiedad del Padrón 28496 Rec. Capital a nombre de María Noemí Olguin, Parc. 19 PI 1/1052/59.. Todo ello conforme a la mensura practicada por la Ingeniera Agrimensora María Inés Martin, Matricula N° 213 CASL., aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro con fecha de 08/11/2023 Registrado digitalmente bajo el N° 1-01327-2023, PUBLIQUENSE EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para

Poder Judicial San Luis

que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C). CITACION DE TERCEROS INTERESADOS: De conformidad con lo dispuesto por el art. 914 del C.P.C. CÍTESE a los terceros interesados a fin de que tomen conocimiento del juicio y en el caso de que se hallaran afectados en sus derechos, pidan la participación que procesalmente les corresponda a: a) a la provincia mediante oficio a Fiscalía de Estado (Art. 7 de la Ley V- 0149-2004) al Municipio que corresponde por cedula electrónica, cedula postal y/u oficio en el caso que correspondiere, b) los titulares de otros derechos reales, en el caso de que surgieren del informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia. c) Los posibles titulares de derechos que surjan del certificado catastral, cuya existencia no resultare coincidente con el informe emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble. d) A los colindantes informados por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, s del inmueble objeto de autos. NOTIFIQUESE por Cédula y/o ley 22.172, y/u oficio en el caso que correspondiere. PUBLICIDAD: A los fines de dar a conocer la pretensión deducida respecto de terceros ordeno: 1) La anotación de litis con relación al objeto del juicio conforme lo dispuesto en el Art. 910 del C.P.C.C. y el Art. 1905 in fine del C.C.C LÍBRESE Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la anotación de litis y dar publicidad registral respecto de terceros, de la existencia del juicio a fin de que el mismo proceda a tomar razón del proceso que pesa sobre un inmueble inscripto en el registro de la propiedad inmueble al Tomo 119 “B” Capital F° 314 N° 74, receptoría Capital; con nomenclatura catastral Circunscripción ciudad de San Luis, Cuadrante D3, Sección 8 Manzana 92 Parcela 47, compuesto de una superficie total de CIENTO NOVENTA

Poder Judicial San Luis

METROS CUADRADOS Y 84 DECIMETROS CUADRADOS (190,84 m2) . El cual colinda al NORTE: propiedad del Ana Alba Ceballos, Padrón 853884, Rec. Capital, Parc. 46 PI 1/92/85. ESTE: con calle San Juan (pavimento a 17 metros). SUR: propiedad del Padrón 856499, Rec. Capital a nombre Milton Ezequiel Nazaretto, parc. 49 PI 1/57/89 y Padrón 856498 Rec. Capital a nombre de Néstor Jesús Gatica Borek OESTE: con propiedad del Padrón 28496 Rec. Capital a nombre de María Noemí Olguin, Parc. 19 PI 1/1052/59.. Todo ello conforme a la mensura practicada por la Ingeniera Agrimensora María Inés Martin, Matricula Nº 213 CASL., aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro con fecha de 08/11/2023 Registrado digitalmente bajo el Nº 1-01327-2023,, a través de nota marginal, independientemente de su titular registral haciendo constar las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento, debiendo el profesional presentar el mismo vía IOL en formato editable para su control. 2-La remisión pertinente para la publicidad en la página web del Poder Judicial y la exhibición en la Mesa de Entradas del Juzgado por Secretaría, 3-Librar Oficio al Municipio donde pertenece el inmueble o en su defecto al más cercano al mismo, a los fines de que proceda a la exhibición del edicto durante TREINTA (30) días, haciéndose constar las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento, debiendo el profesional presentar el mismo vía IOL en formato editable para su control. 4-CARTEL INFORMATIVO. CONSTATAACION. NOTIFICACION A COLINDANTES: Atento lo dispuesto por el Art. 916 del C.P.C., ordeno la colocación del cartel indicativo con una medida de un metro cuadrado (1 m2) como mínimo, con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio y en un lugar del inmueble visible

Poder Judicial San Luis

desde el principal camino de acceso. Su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio bajo apercibimiento en caso de constatarse incumplimiento, de suspender la tramitación del proceso y de aplicar la multa establecida hasta tanto se acredite en un plazo máximo de treinta (30) días la ejecución de la mediada ordenada. A sus efectos, LÍBRESE mandamiento al Sr. Oficial de Justicia/ Oficio al Sr. Juez de Paz que por competencia territorial corresponda, para que constate la existencia del cartel y las características requeridas por la normativa, haciéndose constar las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento, debiendo el interesado presentar el Mandamiento/Oficio, vía IOL, en formato editable para su control. - La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático por el Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr. Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17 y Memorándum N° 3 de la Secretaría de Informática, Ley N° IV-0086-2021 y Acuerdo N° 373 del Excmo. S.T.J., Poder Judicial de San Luis)”

Saludo a Usted Atte.-

LA PRESENTE ACTUACIÓN SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO POR LA PROSECRETARIA BETTINA OLIVER DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1.-